

GILBERTO NOVOA MONTALVO,
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, ENCARGADO DEL DES-
PACHO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS OFICINA DE QUITO, ME-
DIANTE RESOLUCION N° ADM-85-1826 DE 25 DE OCTUBRE DE 1985.

CONSIDERANDO:

QUE el 24 de septiembre de 1985 se ha otorgado ante el Nota-
rio Vigésimo Octavo del cantón Quito la escritura pública de
aumento de capital y reforma de estatutos de "EMPORIO DE LA CONS-
TRUCCION, EMCOSA S.A.";

QUE la señorita Yolanda Betancourt y el señor ingeniero Johnny
Jarrín Jara, en sus respectivas calidades de Gerente y Presidente
de la Compañía, con el patrocinio del doctor José Antonio Corno-
jo Mignone, han solicitado la aprobación de la indicada escritu-
ra pública a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas
de la misma;

QUE se ha presentado el carnet de afiliación a la Cámara de
Pequeños Industriales de Pichincha signado con el N° P.I. 3562
de 21 de octubre de 1985;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el
informe favorable N° SC.DIA.IAE.85.498 de 10 de septiembre de
1985;

QUE el Departamento de Compañías Anónimas de la Dirección Ge-
neral de Derecho Societario mediante memorando N° DJ-CA-85-437
de 29 de octubre de 1985 ha emitido informe favorable para la con-
tinuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumpli-
miento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V O:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "EMPORIO
DE LA CONSTRUCCION, EMCOSA S.A." por
(\$10'000.000,00) DIEZ MILLONES DE SUCRES 00/100 con lo que ascien-
de a (\$12'000.000,00) DOCE MILLONES DE SUCRES 00/100, dividido en
12.000 acciones ordinarias y nominativas de (\$1.000,00) un mil su-
cres de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en
la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del
cantón Quito tome nota al margen de la matriz
de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la pre-
sente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del can-
tón Quito: a) inscriba la indicada escritura
pública junto con la presente Resolución, se archive una copia de
dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la ins-
cripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones

AND 948
C

contenidas en la Ley de Registro.

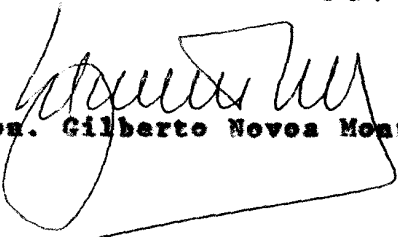
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Noveno del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 21 de diciembre de 1978 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

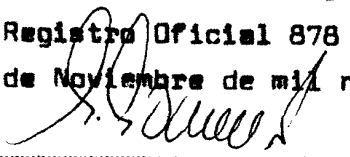
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

31 OCT 1985


Econ. Gilberto Novoa Montalvo

DJ-CA
EAdB.

AD
Ad
Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 1473 del Registro Mercantil, tomo 116.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, quince de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.- EL REGISTRADOR.- 

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

